

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SE-003360
AIA, 132

REFRENDO

PUESTO

TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOSNOMBRE: Gobernación GARCIA ANTONIO
UBICACIÓN: OJO DE AGUA.

COLONIA: OJO DE AGUA

CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MZ: \$ 2.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 06

VICENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

EXTERIOR: 369

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

IMPORTE: \$726.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA		SABADO	SI	DE	07:00:30 a	A	03:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 03:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:30 a	A: 03:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 03:00:30 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO



Alejandra Sánchez T.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS TL/ AQUQUE
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de TLAQUEPAQUE
SANCHEZ GARCIA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de autorización y permiso.
- El envadamiento y privatizar el puesto autorizado personalmente.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntanas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y arriadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.